

9 de Febrero de 1911.
El Vicepresidente.
Baltasar Ruiz

Post-Scriptum: César Lellessa
suio

El anterior Acuerdo
Sufrío dos debates, en distintos
días, y en cada uno de ellos
fue Aprobado.

César Lellessa.
suio

Recibido en la Alcaldía el 23 de Febrero de
1911, y puesto á despacho. =

Antonio Lellessa



Febrero 23 de 1911
Publiquese y ejecutese.

Rafael Monsalve

Antonio Lellessa

Acuerdo No. 43
de 23 de Febrero de 1911,
por el cual se declara de ne-
cesidad y utilidad pública
la apertura de dos calles.

2

El Concejo Municipal de Enrigado,

Considerando:

- 1.º Que por circunstancias debidas a la configuración y nivel del terreno en las cercanías de esta población, la Compañía del Ferrocarril de Amagá tuvo que construir el edificio para la "Estación Thibe Angel" en un punto un poco distante del centro de dicha población;
- 2.º Que la citada Compañía, por conducto de su Gerente, ha solicitado de la Corporación de este Distrito, el que se decreta la apertura de una calle nueva de corto trayecto, para unir la Estación mencionada con la carretera que de esta plaza gira para Itagiri;
- 3.º Que el Concejo ha considerado de necesidad, utilidad y conveniencia pública, no solo la calle que se indica en el considerando anterior, sino tambien otra que separtiendo de la Estación Thibe Angel" en dirección Oriente, venga a empalmar con la denominada "José Manuel Restrepo" en la esquina de la casa del Sr. Rafael Escobar Sáez a cruce de dicha calle con la de "Alejandro Veloz";
- 4.º Que una de las atribuciones mas importantes del Concejo Municipal es la de acordar lo conve-

mente a la mejora y prosperidad del Distrito, acordando las disposiciones Legislativas y Ejecutivas,

Conferencia de sus facultades legales,

Ordenada:

Artículo 1.º El Concejo Municipal considera que hay grave motivo de utilidad, necesidad y conveniencia pública, en unir esta Ciudad con la vía férrea de Amagá -

Artículo 2.º Declárase en consecuencia, de indispensable necesidad y de su máxima utilidad pública, la apertura de las siguientes calles en esta población: I.ª Una que partiendo de la "Estación Unibe Amagá", empalmé con la carretera que de esta plaza gira para Itagüí; y II.ª Otra que, partiendo de la misma Estación, en dirección Oeste, venga a empalmarse con la denominada "José Manuel Restrepo", en la esquina de la casa del Sr. Rafael Escobar Saza, cuando de dicha calle con la de "Alejandro Veloz".

Artículo 3.º Delégase en el Sr. Gerente de la Compañía del Ferrocarril de Amagá, la facultad de

ensara para la apertura de las menues
nadas calles, la direccion de los traba
jos y para entender con los duenos de
las fajas de terreno que deben ocupar
a guietas.

Articulo 4º Para dar principio a la importante
obra que se denota, prescripiones
una suma hasta de mil pesos oro
(1.000), la cual se considerará incluí
da en el Departamento de Obras Pú
blicas, Capítulo único, Artículo 8º del
Acuerdo Nº 38, sobre Presupuesto de
Rentas y Gastos para el año en curso,
que cuando aumentada con esta se
fuerá presupuesto allí.

Articulo 5º Este Acuerdo regirá desde su
sancion.

Comuníquese
Dado en Guayaquil, el 23 de Febrero de 1911.

El Presidente,

Misael Covas

César L. Mesa
Srio

Le y o t r a s c r i p t u m :

El anterior Acuerdo
Sufrío dos debates en distintos dias,
y en cada uno de ellos fué apro
bado.

César L. Mesa
Srio

107



Febrero 25 de 1911
Publicarse y ejecutarse,

Raja del Monstruo

Antonio Calleja & C.
cc.

El contrato N° 43 que precede, fué pu-
blicado por bando en el mercado de hoy,
á las diez del día: así lo certifico.

Envigado, Febrero 26 de 1911
Antonio Calleja & C.
cc.

Orden N° 44

(de 6 de Marzo de 1911)

Por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envi-
gado, en el ejercicio de sus facul-
tades legales,

Acuerda:

Artículo único.

Apruébase en todas sus
partes el contrato celebrado entre
los Señores Personero Municipal
y Baltasar Ruiz, y que es del
tenor siguiente: "Contrato N° 29."
Los suscritos á saber: Francisco
Restrepo en su carácter de
Personero Municipal de Envi-
gado, por una parte y Bal-
tasar Ruiz, en su propio nom-